



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 323 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PÉRMISO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

VENCE: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase B-3 / BE-a
ubicado en BELLAVISTA ESQUINA LAS ROSAS
población
PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO TOMAS CARVAJAL MENECOLLEZ /
GONZALO HUERTA CORVALÁN
N° patente profesional 302395 /300717-0
CALCULISTA JOSE MIGUEL CANCINO
N° patente profesional 260116-8
CONSTRUCTOR EN LICITACIÓN
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 2260-19

EDUCACIÓN (ESCUELA DE CANCURA)
presupuesto \$ 284.085.759 .-
N° S/N
Sector CANCURA (ZONA RURAL)
R.U.T N° 69.210.100-6
calle AVDA. MACKENNA N° 851
domicilio MONSEÑOR MULLER N° 54/3,
PROVIDENCIA SANTIAGO.
RUT N° 7.322.220-6 /6.240.346-2
domicilio LOS TULIPANES N° 2991, SANTIAGO.
RUT N° 8.669.958-3
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 3.418 M².

Derechos municipales \$ 2.982.900.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1664,96 M²
2° piso	473,16 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes	
TOTAL	2.138,12 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Firma manuscrita]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam
[Firma manuscrita]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, cuyo destino es Educación (Escuela Rural de Cancura), la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie proyectada : 2.138,12 M2

Nota:

- Cuenta con informe favorable N° 623 de fecha 08/03/2010, Revisor Independiente, Arquitecto, Sr. Gerardo Sepúlveda Pino.
- Cuenta con informe favorable N° 137 de fecha 16/02/2010, de Revisor de proyecto estructural, Ingeniero Civil Sr. Leopoldo Palma Wenzel.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam